

**SEGUNDO COMUNICADO** que modifica el diverso para el registro de contratos de compraventa bajo el esquema de Agricultura por Contrato (“AxC”), para el producto elegible Trigo Panificable al ciclo agrícola Otoño-Invierno 2018/2019 para las entidades que se indican, relacionado con el Programa de Agromercados Sociales y Sustentables de la SADER, y su primer modificatorio, ambos publicados en las páginas [www.gob.mx/sader](http://www.gob.mx/sader) y [www.gob.mx/aserca](http://www.gob.mx/aserca) los días 24 de abril y 9 de mayo del 2019, respectivamente.

---

**La Dirección General de Fomento a la Agricultura** de la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural “**SADER**”, en su carácter de Unidad Responsable del Programa Agromercados Sociales y Sustentables “**PROGRAMA**”, en lo sucesivo “**UR**”, con fundamento en los artículos 3 fracciones XXIV, XXVI y LXIV, 5 párrafo primero, 13, 18, 19, 29 fracciones I y II, 31 fracción I y 37 del “ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa del Agromercados Sociales y Sustentables para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante “**DOF**”, el 21 de marzo de 2019, en lo sucesivo referido como “**LINEAMIENTOS**”, en ejercicio de sus facultades con fecha 24 de abril de 2019, la “**UR**” publicó en el portal [www.gob.mx/sader](http://www.gob.mx/sader) el “Comunicado: Periodo de apertura y cierre de ventanillas para el registro de contratos de compraventa bajo el esquema de Agricultura por Contrato (“AxC”), para el producto elegible Trigo Panificable al ciclo agrícola Otoño-Invierno 2018/2019 para las entidades que se indican, relacionado con el Programa de Agromercados Sociales y Sustentables de la SADER”, con el fin de permitir a los interesados acceder al Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo del citado Programa, que se instrumentará conforme al Aviso que se dará a conocer con posterioridad en el “**DOF**” sujeto a la suficiencia presupuestaria.

Que con fecha 9 de mayo de 2019, publicó el primer modificatorio al “**COMUNICADO**” con el fin de precisar las especificaciones técnicas y operativas para la adecuada instrumentación de dicho incentivo.

Que debido al retraso en el proceso de siembras y al avance del registro de contratos de compraventa, a fin de permitir el acceso a los productores, es conveniente ampliar el plazo de cierre ventanillas de 20 (veinte) días hábiles a 40 (cuarenta) días hábiles para el registro de contratos, por lo que se emite el siguiente:

**SEGUNDO COMUNICADO** que modifica el diverso para el registro de contratos de compraventa bajo el esquema de Agricultura por Contrato (“AxC”), para el producto elegible Trigo Panificable al ciclo agrícola Otoño-Invierno 2018/2019 para las entidades que se indican, relacionado con el Programa de Agromercados Sociales y Sustentables de la SADER, y su primer modificatorio, ambos publicados en las páginas [www.gob.mx/sader](http://www.gob.mx/sader) y [www.gob.mx/aserca](http://www.gob.mx/aserca) los días 24 de abril y el 9 de mayo de 2019, respectivamente.

**PRIMERO.-** Se MODIFICA el numeral PRIMERO en su apartado “**Plazo para el registro de contratos de compraventa**” del “**COMUNICADO**” y se aclara lo relativo al apartado de Ventanillas, de su primer modificatorio, para quedar como se señala a continuación:

“..., PRIMERO.- Especificaciones, para el registro de contratos de compraventa en el esquema de Agricultura por Contrato (AxC) de trigo panificable:

- [...]

*Modificado el 9 de mayo de 2019.*

- **Plazo para el registro de contratos de compraventa.-** La apertura de ventanillas para el registro de contrato, será a partir del día hábil siguiente al de la publicación del “**COMUNICADO**” y hasta **40** (cuarenta) días hábiles posteriores a la apertura.

- [...]

Dice:

- **Ventanillas:** [...]

[...].

La “UR” autoriza a la “IE”, para que por su conducto, mediante firma del convenio respectivo habiliten a organizaciones de productores y personas morales como Ventanillas de atención en apoyo al registro de contratos de compraventa y posteriormente a la operación del incentivo a que haya lugar, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector y cumplan con la normatividad aplicable

*Modificado el 9 de mayo de 2019.*

Debe decir:

- **Ventanillas:** [...]

La “UR” autoriza a la “IE”, para que por su conducto, mediante firma del convenio respectivo habiliten a organizaciones de productores y personas morales como Ventanillas de atención en apoyo al registro de contratos de compraventa y posteriormente a la operación del incentivo a que haya lugar, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector y cumplan con la normatividad aplicable

*Modificado el 9 de mayo de 2019.*

- [...]

[...]

- [...]
- [...]
- [...]
- a) y b). [...]
- [...]
- a) , b) y c). [...], ...”

**SEGUNDO.-** Se mantiene lo establecido en los demás Numerales y partes conducentes del “**COMUNICADO**” y su modificación publicada en la página [www.gob.mx/sader](http://www.gob.mx/sader) el 9 de mayo de 2019, que no se contrapongan al presente, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Se instruye a la “**IE**”, realice la difusión y la publicación del presente instrumento en su portal [www.gob.mx/aserca](http://www.gob.mx/aserca).

Así lo emite y da a conocer en el portal [www.gob.mx/sader](http://www.gob.mx/sader), en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil diecinueve, el Ingeniero Santiago José Arguello Campos, Director General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura en la “**SADER**”, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 2° apartado B, fracción VI, 16, 17, fracción IV y XXIII, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y 3°, fracción XXIV, 5°, primer párrafo, 13, 18, 29, 31 y 37 de los “**LINEAMIENTOS**”.